**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
**N.I.T. 800.215.807-2**

1. **NÚMERO DE CONTRATO:** 00175

2. **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. DIRECCION DE CONTRATACIÓN.**

3. **CONTRATISTA: ANAMARIA SALAZAR NOGUERA** C.C. 1.020.741.986

4. **VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.500.000)** , suma que comprende los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** Los honorarios serán pagados por mensualidades de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 5.500.000)** o fracción de mes de manera proporcional.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2218 del 03 de enero de 2018, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomara la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.500.000)**, para la vigencia 2018.

7. **PLAZO:** El plazo del presente contrato será de nueve (9) meses, contado a partir de expedición de la orden de inicio, la cual será impartida por el Director de Contratación del INSTITUTO previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

8. **SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato será el Director de Contratación o quien este designe.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1).** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. **9.2).** Efectuar el apoyo técnico y/o acompañamiento en los procesos de selección y en la fase de ejecución de los proyectos o programas asignados o requeridos por la Entidad. **9.2.1).** Realizar la Evaluación Técnica de los procesos contractuales que le sean asignados con base en los criterios de comparación y evaluación definidos en los Pliegos de Condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **9.3).** Proyectar y/o revisar actos administrativos o demás documentos que le sean requeridos, relacionados con el objeto del contrato. **9.4).** Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas o cuando se lo solicite el supervisor del contrato. **9.5).** Revisar y proyectar la respuesta a los requerimientos incoados por entidades Públicas y Privadas que le sean asignados, relacionados con el objeto del contrato. **9.6).** Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos técnicos que le sean asignados. **9.7).** Efectuar la devolución de los expedientes a las Unidades Ejecutoras cuando en un término prudencial no se hayan efectuado las aclaraciones o ajustes requeridos, relacionados con el objeto del contrato. **9.8).** Brindar asesoría telefónica y/o personal en temas relacionados con los procesos contractuales a las Unidades Ejecutoras del INVIAS relacionados con el objeto del contrato. **9.9).** Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos de la dependencia. **9.10).** Responder por la información a su cargo, llevando el respectivo archivo y no divulgar la información confidencial. **9.11).** Presentar para verificación por parte del Director General del INVIAS un informe mensual de conformidad a las obligaciones contractuales. **9.12).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.13).** Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.14).** Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS: EL INSTITUTO** se compromete a: **10.1)** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del presente documento, a través de una autorización de pago suscrita por el Director General del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. **10.2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **10.3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

11. **CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Estipulaciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

12. **OTRAS ESTIPULACIONES: EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta de ahorros No. 008900718332 de Davivienda, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

04 ENE 2018

| POR EL INSTITUTO: | POR EL CONTRATISTA: |
|---|---|
| **CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**<br>Director General | Anamaria Salazar Noguera<br>**ANAMARIA SALAZAR NOGUERA**<br>C.C. 1.020.741.986 |

Elaboro: Victoria Lucia Herrera Z.
Reviso: Angelica Maria Valencia T.

**ESTIPULACIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**1. CONSIDERACIONES:** 1.1) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993; 1.2) Que con base en el certificado expedido por Director General del **INSTITUTO**, se deja la constancia que no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las labores objeto del presente contrato; 1.3) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia correspondiente, realizó el estudio previo para la contratación. 1.4) Que **EL CONTRATISTA** aportó sus certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. 1.5) Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad, el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas y acreditó estar afiliado al régimen de salud y de pensiones; 1.6) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA demostro la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato, tal como aparece indicado en la propuesta presentada al Instituto. 1.7) Que la modalidad de selección del **CONTRATISTA** en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

**2. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause daño la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

**3. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, todo ello en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** adelantará previamente a la autorización del desplazamiento las gestiones presupuestales requeridas. El reconocimiento al **CONTRATISTA** de los gastos de viaje en que incurra se efectuará por el sistema de ***REEMBOLSO DE GASTOS***, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **INSTITUTO** los documentos y facturas que demuestren la realización del respectivo gasto. El tope máximo a reconocerse por el sistema de gastos reembolsables será el establecido en la Resolución de viáticos expedida por **EL INSTITUTO** para los funcionarios de la entidad, vigente en la fecha de autorización del desplazamiento. Los pasajes aéreos en caso de requerirse serán adquiridos directamente por **EL INSTITUTO.**

**4. PLAZO:** El plazo de este Contrato de Prestación de Servicios se contará a partir de la orden de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARAGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.

**5. GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) La Calidad del Servicio Prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

**6. SUPERVISOR:** El Supervisor del contrato deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo

siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

**7. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

**8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**9. CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA.-En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**10. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

**11. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la ley 828 de 2.003 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

**12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

**13. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato la Hoja de Vida con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, los estudios y documentos previos realizados por el INSTITUTO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario para Aplicación de Retención en la Fuente, Impuestos de Industria y Comercio (ICA), I.V.A, las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

**14. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas. 04 ENE 2018

| POR EL INSTITUTO: | POR EL CONTRATISTA: |
|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES<br>Director General | ANAMARIA SALAZAR NOGUERA<br>C.C. 1.020.741.986 |

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmcorreal | MIRTHA ISABEL CORREAL CHITIVA |
| Unidad o Subunidad Ejecutora: | 24-02-00 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS |
| Fecha y Hora Solicitud: | 2018-01-03 2:11 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 2218 | Fecha Registro: | 2018-01-03 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 4.300.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 4.300.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 4.300.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 2218 | Fecha Registro: | 2018-01-03 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 DIRECCION DE CONTRATACION - GASTO | C-2402-0600-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL NACION | Propios | 21 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 4,300,000,000,00 | 0,00 | 4,300,000,000,00 | 4,300,000,000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | SOL.19. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS,FINANCIEROS,AMBIENTALES,JURIDICOS,LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INVIAS-DIRECCION/ CONTRATACIÓN,CONTR.DIRECTA. SERV.PROFES |

P-d-o R---

6-703057

Firma Responsable

SIIF Nación

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHljsalaza | LUIS JAVIER SALAZAR MONTIEL |
| Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante | 24-02-00 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS |
| Fecha y Hora Sistema: | 2018-01-05-1:34 p. m. | |

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 2218 de fecha 2018-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 25318 | Fecha Registro: | 2018-01-05 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 49.500.000,00 | Valor Total Operaciones: | | | Valor Actual: | 49.500.000,00 | Saldo x Obligar: | 49.500.000,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: Cédula de Ciudadanía | 1020741986 | Razon Social: | ANA MARIA SALAZAR NOGUERA | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 008900718332 | Banco: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificacion: | 10276336 | Nombre: | CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES | Cargo: | DIRECTOR GENERAL |

| CAJA MENOR | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificacion: | | Fecha de Registro: | | Numero: | 175/2018 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES | Fecha: | 2018-01-05 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 DIRECCION DE CONTRATACION - GASTO | C-2402-0600-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL. NACION | Propios | 21 | CSF | | 49.500.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 49.500.000,00 | | 49.500.000,00 | 49.500.000,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | CON 175/2018 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYO TEMAS TECNICOS PARA DESARROLLO PROYECTO CONECTIVIDAD REGIONAL INVIAS. DIRECCION DE CONTRATACION PLAZO 9 MESES |

Original Firmado
PEDRO J. RINCÓN C
C C 6.763.055